ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
10 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 6191 /

LA LIGUA, 08 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 10461/2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023.
7. Registro de Patente, con fecha de otorgamiento 30/07/2015.
8. Copia del cálculo de Patente, registro de deuda actualizado de fecha 27/07/2023.
9. Orden de Ingreso Municipal N° 000161, de fecha 28/07/2023.
10. Copia de certificado de distribución de capital propio N° 83907-0, de fecha 20/06/2023, emitido por la Ilustre Municipalidad de Santiago.
11. Cartola Histórica de Cuenta Corriente, de la cuenta 21909033389 de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha de emisión 27/07/2023.
12. Copia de la Patente cancelada, con N° de orden 19.343, de fecha 03/07/2023.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a los antecedentes presentados por el contribuyente Sres. Fondo Esperanza SPA, en la unidad de Rentas y Patentes, en donde se solicita la regularización del pago de la cuota 1ª del año 2023, que se encuentra cancelada a través de la orden de ingreso N° 19.343/2023 asociada al rol COM2411, con giro; prestar servicios financieros, microcréditos, facilitar créditos y servicios financieros.

2.- Considerar que, en los registros de la cuenta corriente de fondos ordinarios de la municipalidad se encuentra abonado por el monto de $ 985.399 por intermedio de una transferencia de parte de Fondo Esperanza SPA y el valor que correspondía

en su momento liquidar por la patente con rol COM2411, de acuerdo al cálculo adjunto de fecha 27/07/2023 era de $785.661, monto que se percibido a través de la orden de ingreso N° 19.343 de fecha 03/07/2023.

3.- Además se menciona que el valor calculado de la Patente se genera y se actualiza de acuerdo a la distribución de capital emitido por la municipalidad en donde Fondo Esperanza SPA, pagan la Patente Matriz, en este caso de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

DECRETO:

1.- Apruébese la devolución de dinero por la diferencia de lo percibido con lo abonado en la cuenta corriente de fondos ordinarios de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, a través de la orden de ingreso municipal N° 000161 de fecha 28 de julio de 2023, del depto. Girador; Contabilidad y Presupuesto que se encuentra asociada a la Patente con rol **COM2411**, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	FONDO ESPERANZA SPA.
RUN	:	76.141.388-0
GIRO	:	PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS, MICROCREDITOS, FACILITAR CREDITOS Y SERVICIOS FINACIEROS.
ROL DE PATENTE	:	COM2411
DOMICILIO	:	ORTIZ DE ROZAS N° 186, LA LIGUA.

2.- Los antecedentes que respaldan la emisión del presente Decreto Alcaldicio deberán archivarse en el expediente del contribuyente y en Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
07 AGO 2023
VISADO

DISTRIBUCION:/
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE

PPV/MIG/RPE/DCC/lcc.